CONTRATO N° 39/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N° 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cédula de Identidad **N° 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial **N° 1733,** de fecha 24 de noviembre de 2022, denominada en a delante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA L.**, con Cédula Tributaria **N° 787.858-3**, domiciliada en cale Caacupé N° 44 casi Defensores del Chaco, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada por el señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, con Cédula de Identidad **N.° 787.858**, en carácter de propietario, suficientemente facultado para la formalización de actos de esta naturaleza, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL MIC" - ID N° 420.450,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. -

El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL MIC ID 420.450**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. [illegible] Cáceres
Directora Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FRANCI Emprendimientos
Juan de Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 20[illegible] 0521 [illegible]
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 420.450.-**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación. -

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 21/2022**, convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1733/2022.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Sabino Cáceres
Director Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 666 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

EMPRESA - EMPRENDIMIENTO DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.								
ÍTEMS N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
3	Mesa de Madera Tipo Tablón (conforme a las EETT)	UNIDAD	UNIDAD	5	FRANCI	NACIONAL	967.000	4.835.000
9	Compresor de aire (conforme a las EETT)	UNIDAD	UNIDAD	1	DAEWO	CHINA	3.130.000	3.130.000
TOTAL, ADJUDICADO: GUARANÍES SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL - (IVA) INCLUIDO.								7.965.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (Gs. 7.965.000),** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato. -

El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sara Cáceres
Director de Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FRANCI
Emprendimientos
Coronel Oviedo de el País
FRANCISCO SABINO ROTELA

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. –

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato. -

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 FRANCISCO SABINO PORTAL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "**LAS PARTES**", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir "**LAS PARTES**" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones. -

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CÉSAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mirta Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmen Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 666 0521 203 [illegible]
FRANCISCO SABINO ROTELA [illegible]

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **FRANCISCO S. ROTELA LÓPEZ**

Dirección: Cale Caacupé N° 44 casi Defensores del Chaco, Coronel Oviedo.

Teléfono: (0521) 203-686 / (0981) 321-084

Correo: franci_rotela@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes diciembre y año 2022. -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686

FRANCISCO S. ROTELA LÓPEZ
en nombre del **Proveedor**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**